



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0639-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de setiembre de 2023.

**VISTO**, el Oficio N° 0573-2023-VPA-UNCA, Informe N° 438-2023-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 089-2023 de fecha 12 de setiembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0487-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, se aprobó el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 438-2023-OGC-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, el Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el Informe Técnico del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señalando que, de la revisión realizada al Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de la UNCA, la oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la modificación del mencionado documento;





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0639-2023/CO-UNCA

por lo que, sugiere se apruebe en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo;

Que, el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como finalidad Garantizar la sostenibilidad de disponibilidad de docentes ordinarios y contratados en el horizonte 2024 al 2028, a fin de evitar la interrupción de las actividades académicas de las diferentes carreras profesionales de la UNCA; asimismo tiene entre sus objetivos:

- Planificar las acciones para la Ordinización progresiva de docentes en la Universidad Nacional Ciro Alegría para los próximos 5 años: 2024 al 2028.
- Planificar las acciones para la Contratación progresiva de docentes en la Universidad Nacional Ciro Alegría para los próximos 5 años: 2024 al 2028.
- Planificar las acciones para la Promoción docente en la Universidad Nacional Ciro Alegría para los próximos 5 años: 2024 al 2028.



Que, mediante Oficio N° 0573-2023-VPA-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023 el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de la UNCA y dejar sin efecto el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de la UNCA, aprobado con Resolución Comisión Organizadora N° 0487-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023; toda vez que, se ha realizado modificaciones en más del 70% del referido documento;

Que, mediante proveído de fecha 12 de setiembre de 2023 de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita al Secretario General agendar en Sesión de Comisión Organizadora el Oficio N° 0574-2023-VPA-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 089-2023 de fecha 12 de setiembre de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0487-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023 y **APROBAR** el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de la UNCA, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, a través del Oficio N° 0573-2023-VPA-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU,



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0639-2023/CO-UNCA

Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0487-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente 2024-2028 de la UNCA, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, a través del Oficio N° 0573-2023-VPA-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panfuro  
SECRETARIO GENERAL